



## Ministerio de Salud - SIPROSA

### Dirección General de Fiscalización Sanitaria

#### REQUISITOS PARA HABILITACIÓN/REHABILITACIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

A/1 Para dar inicio al trámite de Habilitación/Rehabilitación de todo establecimiento de salud, el o los interesados deberán presentar ante el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD/DGFS los siguientes requisitos:

- a) Formulario de Solicitud Provisto por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD/DGFS en el que conste quien se desempeñará como Director Técnico del Laboratorio, cual es el trámite que solicita, tipo y nivel de prestaciones que brindará. Tendrá carácter de declaración Jurada.
- b) Comprobante de depósito bancario en la cuenta recaudadora habilitada N° 76205/6 en Banco Macro, Sucursal Ciudadela, Av. Alem 299. Arancel correspondiente según tipo y nivel del establecimiento. Ver Tabla.
- c) Boleta de depósito por el valor de \$ 80,00 (D.G.R.) al inicio del trámite. Para habilitación/rehabilitación, o de \$ 20,00. (pesos veinte) por Solicitud de baja.
- d) Razón social del Establecimiento. Copia de contrato de S.R.L./S.A. (en caso de Sociedades)
- e) Certificado de Cumplimiento Fiscal (libre deuda fiscal) (D.G.R)
- f) Original y copia de escritura, si es propietario. Si es cedido en comodato, original y copia del mismo. Si es alquilado, original y copia del contrato de locación sellado (D.G.R). Si es prestado, original y Copia de la cesión legal.
- g) Listado de Aparato con Marca y N° de Serie.
- h) Fotocopia de Factura de compra de los aparatos.
- i) Listado de Análisis a realizar.
- j) Juegos de protocolos actualizados.
- k) Días y horarios de atención.
- l) Nómina de los profesionales Bioquímicos con N° de Matrícula Profesional.
- m) Copia del título que los acredite (Diploma profesional y de especialista según corresponda. Las fotocopias deben ser autenticada por la entidad académica emisora.
- n) Hoja con los datos personales de los profesionales.
- o) En caso de Sanatorios Clínicas, etc. deberán presentar contratos de tercerización si corresponde adjuntando además resolución de habilitación del Centro al cual preste servicios.
- p) Certificación de Recolección de Residuos patogénicos emitida por el Colegio de Bioquímicos o contrato vigente de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos Patogénicos, en caso de Pueblos del Interior de la provincia donde se deben hacer contratos individuales.
- q) Certificado del Colegio de Bioquímicos en el que se haga constar que el o los profesionales se encuentran debidamente matriculados y que no presentan inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
- r) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Generadores de Residuos Patogénicos de la Provincia en División Registros y Matrículas (Calle Las Piedras N° 1111) Toda copia debe ser debidamente autenticadas (en el caso de los diplomas Profesionales corresponde a la entidad académica emisora)
- s) 2 planos de la ciudad para ubicación física del laboratorio de Análisis Clínicos.
- t) 2 Planos del establecimiento en escala 1:50 o 1:100, según las reglas del dibujo técnico, con espesor de muros y cotas de medida, indicando accesos, locales a habilitar, sanitarios, lavabos en consultorios, etc. Los planos deberán estar actualizados al momento de la inspección.
- u) Rehabilitación; presentar copia de resolución de habilitación.
- v) Presentar la documentación en mesa de entradas de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria (Calle Las Piedras N° 1111)

A/2) Una vez cumplidos y presentados los requisitos de inicio de trámite se entregará a/los interesados como comprobante de la gestión iniciada: el Número de Expediente y el original del Recibo Oficial por el pago realizado.

**SUGERENCIA: PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE CONSULTAR CON EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA SU ASESORAMIENTO A FIN DE EVITAR RETRASOS ADMINISTRATIVOS.**